



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Divorcio - Digital
No.110013110023-2020-00127-00

Bogotá D.C., quince (15) de febrero del año dos mil veintidós (2022).-

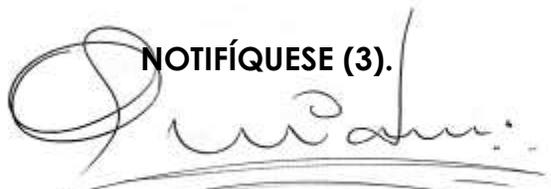
Revisado el presente asunto, se tiene:

El apoderado de la parte demandante, aporto trámite de notificación al demandado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, a la dirección de correo electrónico reportada en el acápite de notificaciones del libelo, mafigo72@yahoo.com.co, el cual fue surtido en debida forma según certificación anexa, por parte de la empresa de correo RAPIENTREGA, la cual da cuenta que el correo fue entregado el día 24 de mayo de 2021, teniendo en consecuencia que el demandado fue notificado en forma personal desde el día 26 del mismo mes y año, y teniendo como plazo para contestar la demanda el día 25 de junio de la misma anualidad, en consecuencia y de lo anteriormente dicho, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 134 del C.G.P., como quiera que los autos ilegales no atan al juez ni a las partes, se deja sin valor y efecto el proveído del día 03 de junio de 2021, por sustracción no se entra a resolver el recurso de reposición interpuesto por el apoderado demandante y en consecuencia se dispone;

Tener por notificado al demandado MARCO FIDEL GONZALEZ MORALES, notificado personalmente del auto admisorio de la demanda desde el día 26 de mayo de 2021, quien dentro de la oportunidad procesal contestó demanda a través de apoderado judicial quien propuso excepciones de mérito.

Se reconoce al abogado FERMER ALBEIRO RUBIO DIAZ, como apoderado judicial del demandado en los términos y para los fines del poder conferido.

Una vez se dé trámite a la demanda de reconversión se dispondrá sobre las excepciones de mérito.

NOTIFÍQUESE (3).

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 023
HOY: 16 de febrero de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria